

Señalización Vial Horizontal:

Señalizan en la calzada la división de carriles, prohibición de sobrepaso, velocidades máximas, visibilidad, cruce peatonal o cruce ferroviario, sentido de circulación, etc.

Señalización Vial Vertical:

| | |
|---|--|
| PROHIBICION - RESTRICCIÓN: Fondo blanco, marco rojo y figura negro. |  NO GIRAR A LA IZQUIERDA |
| ADVERTENCIA - PRECAUCIÓN: Fondo amarillo, marco y figura negro. |  CURVA PELIGROSA |
| OBLIGACION: (Circulares) - Fondo azul, marco y figura blanco. |  CIRCULACIÓN OBLIGATORIA |
| INFORMATIVAS: (Rectangulares) - Fondo azul, marco blanco y figura blanco. |  |
| TRANSITORIAS: Fondo naranja, marco y figura negro. |  HOMBRES TRABAJANDO |

EN CASO DE ACCIDENTE

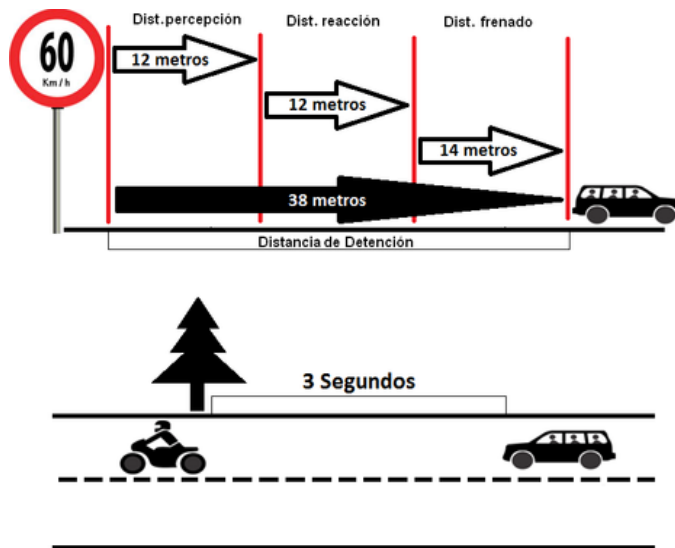
- Detenerse en lugar seguro y sin crear más peligro para la circulación.
- Mantener la calma, tiene obligaciones que cumplir.
- Utilizar los dispositivos de señalización.
- Si hubiera resultado herida alguna persona, proteger a la víctima de otros posibles daños.
- Tener en cuenta los primeros auxilios y si es preciso solicita ayuda.
- Evitar, si no hay peligro para la circulación, la modificación del estado de las cosas y la desaparición de huellas.
- Dar cuenta a las autoridades si hubiese muertos o heridos.
- Permanecer en el lugar hasta la llegada de auxilio y las autoridades.
- En caso de accidente sin daños personales, procure restablecer la circulación y manteniendo en lo posible la seguridad.
- Procure evidenciar las coberturas del seguro, y tome nota de los datos precisos de todos los vehículos y conductores involucrados.

Distancias de frenado:

| VELOCIDAD (Km/h) | Distancia (m) Pavimento Seco | Distancia (m) Pavimento Humedo |
|------------------|------------------------------|--------------------------------|
| 40 | 18 | 24 |
| 60 | 38 | 54 |
| 80 | 60 | 98 |
| 100 | 140 | 201 |
| 120 | 188 | 279 |
| 140 | 243 | 373 |

Influyen en las distancias necesarias para detener un vehículo: Las condiciones del camino, la velocidad de circulación, el estado de los neumáticos, la efectividad del sistema de frenos del vehículo, las condiciones climáticas, la velocidad con que se percibe la necesidad de frenar, la reacción del conductor para ejecutar las acciones necesarias para frenar, etc.

Son muchos factores, sea precavido y evite accidentes.



Determinando la distancia mínima de frenado, es posible mantener una distancia de seguridad razonable y circular con precaución.



PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN

Protocolos de Seguridad
Serie: PREVENCIÓN

CONDUCCION
PREVENTIVA

Ley Nacional de
Tránsito y
Seguridad Vial



PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN | Departamento de Salud, Seguridad,
Higiene y Medio Ambiente de Trabajo

CONDUCCION PREVENTIVA

Aptitud + Actitud = Buen Conductor

La Aptitud está compuesta de estos saberes:

Saber Conducir: Dominar el comportamiento y acciones del vehículo en cualquier condición, controlar su velocidad, su dirección, su aceleración y frenado.

Saber Circular: Conocer las reglamentaciones, las normas generales, su aplicación, y respetarlas en cada caso según corresponda.

La Actitud correcta incluye:

- Conducir prudentemente, el arte de conducir consiste en advertir las dificultades del tráfico.
- Usar correctamente el cinturón de seguridad y comprobar que los acompañantes lo usan y saben desabrocharlo.
- Respetar las señales de tráfico.
- Extremar las precauciones al conducir en condiciones adversas (de noche, con niebla, con hielo y nieve, con lluvia, etc.).
- Advertir las maniobras a los demás usuarios, mediante la señalización adecuada y con suficiente antelación.
- Utilizar los espejos retrovisores en las maniobras.
- Antes de cambiar de carril, asegurarse que el carril que se pretende ocupar está libre.
- Mantener la distancia adecuada con el vehículo de adelante, considerando la distancia de frenado.
- Adaptarse a la velocidad del tráfico, respetando las velocidades máximas.
- Usar apropiadamente los frenos. Cuanto mayor es la velocidad a la que se frena, más difícil es controlar el vehículo y aumenta la distancia de frenado.
- Al detenerse detrás de un vehículo, dejar una distancia tal que puedan verse sus ruedas traseras.
- Durante los viajes largos, hacer descansos breves cada dos horas (tres como máximo).
- Si se alarga el trayecto incrementar la frecuencia de los descansos.
- Durante el viaje hacer comidas ligeras.
- Si nota sueño detenerse en lugar seguro y descansar unos minutos.

Aptitud del Conductor

- Iniciar el viaje habiendo descansado suficiente.
- Evitar conducir inmediatamente después de comer.
- Evitar la conducción bajo los efectos del alcohol, drogas, fármacos u otras sustancias que puedan disminuir las facultades del conductor.
- Cualquier cantidad de alcohol afecta las facultades del conductor; El límite máximo permitido para conductores particulares es de 0.5 gr/l.
- Algunos medicamentos pueden producir somnolencia y pérdida de reflejos. Consultar con el médico.
- Si se necesitan anteojos llevar de repuesto.
- Detenerse en lugar seguro para utilizar el teléfono y otras acciones que distraigan la atención.
- Licencia de conducir vigente y adecuada al vehículo que se pretende conducir.

Aptitud del Vehículo

- Documentación obligatoria.
- Elementos obligatorios: Extintor cargado y al alcance del conductor, balizas de señalización.
- Neumáticos en condiciones de uso (desgaste, presión de inflado).
- Correcto funcionamiento de frenos.
- Niveles óptimos de líquidos.
- Limpieza adecuada de los cristales y luces externas.

LEY NACIONAL Nº 24.449 TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Velocidades Máximas Permitidas

Autopistas y Autovías (en cualquier área):

- Automóviles y motocicletas: 130 km/h. (en Semi-Autopistas: 120 km/h)
- Camionetas: 110 km/h
- Transporte de pasajeros y casas rodantes motorizadas: 100 km/h
- Camiones, vehículos con casa rodante acoplada, transporte de sustancias peligrosas: 80 km/h
- Velocidades Mínimas: la mitad de las velocidades máximas establecidas.

Rutas en zona rural:

- Automóviles, camionetas y motocicletas: 110 km/h
- Transporte de pasajeros y casas rodantes motorizadas: 90 km/h
- Camiones y automotores con casa rodante acoplada, transporte de sustancias peligrosas: 80 km/h
- Velocidad Mínima: 40 km/h (excepto vehículos con permiso y maquinaria especial)

Zona urbana (todo tipo de vehículo):

- Travesía (rutas y avenidas): 60 km/h
- Calles: 40 km/h
- Intersecciones: 30 km/h
- Hospitales, Escuelas, Obras, Controles Policiales: 20 km/h

Ley Nacional Nº 24.449 Art. 42 inciso f): "Para indicar a los vehículos posteriores la inconveniencia de adelantarse, se pondrá la luz de giro izquierda, ante la cual los mismos se abstendrán de sobrepaso."

Giro izquierdo: Atención! NO sobrepase!



Giro derecho: Adelante, no hay inconveniente!

Ley Nacional Nº 24.449 Art. 47 inciso a): "Luces bajas: mientras el vehículo transite por rutas nacionales, las luces bajas permanecerán encendidas, tanto de día como de noche, independientemente del grado de luz natural, o de las condiciones de visibilidad que se registren, excepto cuando corresponda la alta y en cruces ferroviarios;"